

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 52-2024-JUS/PRONACEJ**

Sumilla: *Se resuelve, entre otros:*

i) *Aceptar la renuncia formulada por la señora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dándosele las gracias por los servicios prestados; y,*

ii) *Designar al señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024.*

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 00076-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00068-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado"

cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2021, se resolvió, entre otros, designar a la señora Jesús Esther Alemán Abad en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa (ahora Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa) del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 16 de enero de 2021;

Que, mediante Informe N° 00110-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR03, de fecha 20 de febrero de 2024, la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa traslada a la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa del PRONACEJ la carta s/n, de la misma fecha, en la cual formula su renuncia voluntaria al cargo de confianza de directora del citado centro juvenil; la cual, se ha considerado pertinente aceptar, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024;

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 00076-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 22 de febrero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva la viabilidad para aceptar la renuncia presentada por la servidora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; y, el cumplimiento del perfil del puesto del señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes para el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00068-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la aceptación de la renuncia y que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva aceptar la renuncia de la señora Jesús Esther Alemán Abad en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designar al señor Víctor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes para el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS;

Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Jesús Esther Alemán Abad al cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 23 de febrero de 2024, debiendo retornar a su plaza de origen de coordinador I bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Rene Lorenzo Espinoza Cervantes en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 24 de febrero de 2024.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2264088-1

PRODUCE

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 113-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 021-2024-PRODUCE/PROINNOVATE. UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 025-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 060-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 003-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.CT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios

no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, a través de la Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2024, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 060-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 003-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.CT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 025-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 20 de febrero de 2024, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,165,794.62 (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro y 62/100 soles), que comprende: S/ 561,769.67 (Quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve y 67/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 604,024.95 (seiscientos cuatro mil veinticuatro y 95/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Programa de Apoyo a Clústers (PAC), ii) Capital Semilla para Emprendimiento Dinámicos (EDI), iii) Capital Semilla para Emprendimiento Innovadores (EIN), iv) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad I-Emprendedor Exportador (PAIM1), v) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad III-Consolidación de la Actividad Exportadora (PAIM3), vi) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad II-Potenciamiento de las exportaciones (PAIM2), vii) MYPES Reactivadas-Alternativa 1 (EER1), viii) MYPES Reactivadas-Alternativa 2 (EER2), ix) Programa de Emergencia Empresarial-Mercados Modernos (EEMM), x) MIPYME Digital (MD), xi) Misiones Tecnológicas (MT) y xii) Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica - Fase 2 (CETF2);